



18.12.2025
ZZ - 718

MINISTERIO DE HACIENDA

22 ENE 2026

TOTALMENTE TRAMITADO
DOCUMENTO OFICIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
OFICINA DE PARTES

RECEPCION

CONTRALORIA GENERAL
TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T.R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. G.P. Y BIENES NAC		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIPI		

REFRENDACION

REF. POR \$
IMPUTAC.
ANOT. POR \$
IMPUTAC.
DEDUC. DTO.

--	--	--

REF.: APRUEBA PRESUPUESTO DE CAJA Y ESTADO DE RESULTADOS DE LA EMPRESA PORTUARIA ARICA PARA EL AÑO 2026.

SANTIAGO, 23 DIC 2025

EXENTO Nº 433

VISTOS: El artículo 11 de la ley Nº 18.196, que establece normas complementarias de administración financiera, personal y de incidencia presupuestaria; el artículo 68 de la ley Nº 18.591, que dispone Normas Complementarias de Administración Financiera, de Incidencia Presupuestaria y de Personal; el artículo 3 de la ley Nº 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; los Decretos Exentos Conjuntos de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Turismo Nºs 724, de 2001, que dicta clasificaciones presupuestarias para las empresas y sociedades del Estado e instituciones que indica; 811, de 2010, que actualiza normas sobre la formulación presupuestaria para las empresas públicas que indica; y el Oficio Ord. Nº 2.259, de 2025, del Ministerio de Hacienda, que Imparte Instrucciones sobre el Proceso de Formulación de Presupuestos a Empresas Públicas e Institutos CORFO para el año 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme al artículo 11 de la ley Nº 18.196, las empresas del Estado deben operar sus actividades financieras mediante un sistema presupuestario que incluya presupuestos de operación, inversiones y endeudamiento, ejecutados a través de un Presupuesto Anual de Caja coincidente con el año calendario.
2. Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso tercero del citado artículo, el Presupuesto Anual de Caja debe aprobarse, a más tardar, el 31 de diciembre del año anterior a su vigencia, mediante decreto exento conjunto de los Ministerios de Hacienda y de Economía, Fomento y Reconstrucción, el cual, además, debe ser suscrito por el Ministerio a través del cual la empresa se relaciona con el Ejecutivo; y que, en caso de no contarse oportunamente con dichas firmas, registrará igualmente el presupuesto expedido por el Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de las firmas posteriores.
3. Que, conforme al artículo 68 de la ley Nº 18.591, las autorizaciones de gasto y endeudamiento que consigne el Presupuesto Anual de Caja y sus modificaciones, en ningún caso podrán ser excedidas por la ejecución presupuestaria del ejercicio respectivo, sin que medie previamente la modificación presupuestaria pertinente.

//.-



641-024



18.12.2025
ZZ - 718

DECRETO:

I. APRUÉBESE el Presupuesto de Caja de la Empresa Portuaria Arica para el año 2026, en los términos que a continuación se indican:

EMPRESA PORTUARIA ARICA
PRESUPUESTO DE CAJA 2026

<u>SUBT</u>	<u>ÍTEM</u>	<u>ASIG</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
			<u>INGRESOS</u>	<u>12.605,9</u>
01			INGRESOS DE OPERACIÓN	11.537,0
	01		Venta de Bienes y Servicios	6.055,0
	02		Canon y/o Peajes	5.482,0
02			RENTA DE INVERSIONES	406,0
04			VENTA DE ACTIVOS	561,0
	42		Activos Financieros	561,0
07			OTROS INGRESOS	10,9
	79		Otros	10,9
11			SALDO INICIAL DE CAJA	91,0
			<u>GASTOS</u>	<u>12.605,9</u>
21			GASTOS EN PERSONAL (1)	982,6
23			BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	2.447,8
25			TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.377,2
	34		Transferencias al Fisco	7.377,2
		001	Impuesto a la Renta D.L. N° 824, de 1974	1.038,5
		002	Impuesto a la Renta D.L. N° 2.398, de 1978	1.661,5
		003	Impuesto al Valor Agregado	1.600,0
		004	Dividendos, Anticipos y/o Ut. Art. 29 D.L. N° 1.263, de 1975	2.000,0
		005	Otros Impuestos	1.077,2
31			INVERSIÓN REAL (2)	1.402,8
	51		Vehículos	0,0
	53		Estudios para Inversiones	47,3
	55		Proyectos de Inversión	1.355,5
32			INVERSIÓN FINANCIERA	304,9
	80		Compra de Títulos y Valores	304,9
90			SALDO FINAL DE CAJA	90,6

GLOSAS:

- (1): Dotación Máxima de Personal: 25 (personal de planta).
- (2): Para realizar los gastos en este Subtítulo, es requisito indispensable que los estudios y/o proyectos de inversión cuenten con la recomendación técnico-económico del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, y con la identificación por decreto exento, conforme lo establecido en el artículo 24 de la ley N° 18.482.





18.12.2025
ZZ - 718

II. APRUÉBESE el Estado de Resultados de la Empresa Portuaria Arica para el año 2026, en los siguientes términos:

EMPRESA PORTUARIA ARICA
ESTADO DE RESULTADOS 2026

<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>Millones de \$</u>
Ingresos de actividades ordinarias	10.847,8
Gastos por beneficios a los empleados	-1.103,9
Gasto por depreciación y amortización	-1.112,7
Otros gastos, por naturaleza	-3.695,8
Ingresos financieros	406,0
Ganancia (pérdida) antes de Impuestos	5.341,4
Ingresos por Impuestos a las Ganancias	-2.300,0
Ganancia (pérdida)	3.041,4



18.12.2025
ZZ - 718

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**



**ÁLVARO GARCÍA HURTADO
MINISTRO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO**



**NICOLÁS GRAU VELOSO
MINISTRO DE HACIENDA**



**JUAN CARLOS MUÑOZ ABOGABIR ^{VIL}
MINISTRO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES**

